

VIEDMA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Fundación Paz de la localidad de General Roca,
y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el curso de “Acompañamiento Terapéutico en TGD y Autismo”, destinado a docentes de todos los niveles, modalidad especial, maestros integradores, miembros de ETP, a desarrollarse en la localidad de General Roca en el segundo semestre 2013, con una carga horaria de 180 horas cátedras;

Que el mismo tiene como objetivos formar recursos humanos para el desempeño del rol del acompañante terapéutico en autismo y TGD;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso de “Acompañamiento Terapéutico en TGD y Autismo”, destinado a docentes de todos los niveles, modalidad especial, maestros integradores, miembros de ETP, a desarrollarse en la localidad de General Roca en el segundo semestre 2013, con una carga horaria de 180 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO. 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3863

Héctor Marcelo MANGO
Presidente